GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

1456 GERENCIA 04 -11- 2022 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 01 de noviembre de 2022

ACTA Nº 1583/22

Resolución N° 10

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE PUBLICACION EN PRENSA ESCRITA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID 418.970.".»

VISTO:

El Acta de Apertura de Ofertas de fecha 06 de octubre de 2022 del llamado a CONTRATACION DIRECTA "SERVICIO DE PUBLICACION EN PRENSA ESCRITA – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID 418.970; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento del Artículo 7º inciso g) del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" remite el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a CONTRATACION DIRECTA "SERVICIO DE PUBLICACION EN PRENSA ESCRITA – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID 418.970.

Que, entre las documentaciones del presente llamado, se encuentra la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 140/2022, expedida para el presente llamado, por un monto total de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones) para el Ejercicio Fiscal 2022 y la Constancia de Previsión Presupuestaria conforme a la C.I. U.P. N° 603/22 de fecha 16/09/2022, por un monto de Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones) para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, el procedimiento de evaluación de la oferta fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en el Art. 26°, 27° y 28° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; como así también los Art. 58° al 67° del Decreto Nº 2992/19 Que Reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", la Carta Invitación, y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 01 de noviembre de 2022
ACTA Nº 1583/22
Resolución N° 10

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas constituido por Resolución Nº 1 del Acta de Directorio N° 1572/2022 de fecha 22 de setiembre de 2022, concluye: "*Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa P&M GROUP S.R.L. con RUC N° 80084428-9,cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en la Carta de Invitación.*

Que, el Art. 65º del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: *"Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.".*

Que, mediante Informe de Evaluación de fecha 17de octubre de 2022, de conformidad al Art. 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" se recomienda adjudicar el citado llamado a la empresa ***P&M GROUP S.R.L. con RUC N° 80084428-9.***

Que, por Comunicación Interna GUOC N° 334/2022 la Gerencia de la UOC solicita su exclusión de la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas por ser designado como Gerente Administrador del contrato o representante, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 8° del Decreto Nº 2992/19. No así en la verificación de los aspectos técnicos de las ofertas, en razón a que las condiciones particulares de evaluación han sido elaboradas por esa Gerencia y corresponde a la misma su respectiva calificación.

Que, la Asesoría Jurídica se ha expedido en términos de la Comunicación Interna A.J. N° 1488 del 18 de octubre de 2022.

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

Ing. Julio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

ESSAP S.A. COPIA CONTROLADA

Asunción, 01 de noviembre de 2022
ACTA Nº 1583/22
Resolución N° 10

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.
RESUELVE:

1°) Excluir a la Gerencia de la UOC como Gerente Administrador del contrato o representante de la conformación del Comité de Evaluación designada por Resolución Nº 1 del Acta de Directorio N° 1572/2022 de fecha 22 de setiembre de 2022 en su art. 3°; quedando constituida por 1) Gerente General o representante y 2) Gerente Financiero o representante.

2°) Adjudicar el llamado a CONTRATACION DIRECTA "SERVICIO DE PUBLICACION EN PRENSA ESCRITA – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID 418.970, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
P&M GROUP S.R.L. ***RUC N° 80084428-9***	**Gs. 25.000.000.-** (guaraníes veinte y cinco millones)	**Gs. 50.000.000.-** (guaraníes cincuenta millones)

3°) Suscribir el respectivo contrato con la firma adjudicada, el cual tendrá una duración conforme lo establece la convocatoria del llamado.

4°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el portal de Contrataciones Públicas.

5°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.